



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0492/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0004972, Ent. N° 0226/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con el cambio de los programas con que se financiará la Licitación Pública N° 6/2019, para la realización de "Obras de bacheo con mezcla asfáltica en los Municipios de La Paz, Las Piedras, Progreso, Canelones, Santa Lucía, Los Cerrillos y Aguas Corrientes del Departamento de Canelones, debido a la voluntad de los Municipios de colaborar en la realización de las obras en su jurisdicción";

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Canelones, mediante Resolución N° 19/09036, de fecha 16/12/2019, autorizó el llamado a licitación y aprobó el Pliego Particular de Condiciones;

2) que por Resolución N° 20/05754, de fecha 09/10/2020, el Intendente de Canelones, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, adjudica el presente llamado a la firma R&K Ingenieros S.R.L., de acuerdo al detalle y cómo surge del correspondiente informe;

3) este Tribunal, por Resolución 2488/2021, adoptada en Sesión de fecha 9/12/2020 dispuso observar el gasto por contravenir lo dispuesto en el artículo 48 del T.O.C.A.F ya que el artículo 11 del Pliego de Condiciones se limita a indicar solo puntajes máximos y no establece criterios de ponderación;

4) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución 21/00128, de fecha 8/1/2021 resuelve reiterar el gasto alegando que se trata de



TRIBUNAL DE CUENTAS

un gasto indispensable a fin de cumplir con los compromisos asumidos en el cronograma de obras que se realizan en el Departamento;

5) este Tribunal, por Resolución 2583/2021, adoptada en Sesión de fecha 10/11/2021 dispuso mantener la observación del gasto de fecha 09/12/2020;

6) que por Resolución 218/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021 el Concejo Municipal de los Cerrillos dispuso que el Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice a cargo de la Empresa RyK Ingenieros SRL por el monto de \$3.187.000 IVA y leyes sociales incluidas, más los ajustes paramétricos;

7) que por Resolución 21/06670 de fecha 12/11/2021 el Intendente dispuso manifestar su acuerdo relacionado con el cambio de los programas con que se financiará la referida Licitación, debido a la voluntad de los Municipios de colaborar en la realización de las obras en su jurisdicción;

8) que el Contador Delegado con fecha 22/12/2021 establece que dado que el gasto asumido por el Municipio se encuentra dentro del límite de actuación del Delegado, interviene preventivamente el gasto correspondiente al Municipio de los Cerrillos, dejando constancia que según informes anteriores, existe reserva realizada a rubro con disponibilidad suficiente, constando la debida autorización por parte del Ordenador competente;

CONSIDERANDO: que corresponde tomar conocimiento del cambio de financiación y de lo actuado por el Contador Delegado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Estar a lo dispuesto por Resoluciones n° 2488/2021 y 2583/2021 de fechas 9/12/20 y 10/11/2021 respectivamente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado y a la Intendencia Departamental de Canelones.-

DG

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General